

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN No. 0245
(Agosto 27 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE UN EMPLEO

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que el mismo artículo consagra que el término de la situación de encargo no podrá ser superior a seis (6) meses, concordante con lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005.

Que mediante CIRCULAR No 003 DE 2014, La CNSC no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional ordenada por el Consejo de Estado mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2014, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la circular No 005 de 2012, en consecuencia las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos.

Que en la planta de personal de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, existen tres (03) vacantes definitivas de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, Código (412), Grado (05)**.

Que según certificación de la Coordinadora de Talento Humano de fecha cinco (05) de agosto de 2014, señala se encuentran tres (03) empleos en vacancia definitiva, correspondientes al cargo de **AUXILIAR DE AREA DE LA SALUD – 8 Horas, Código 412, Grado 05**, de la institución, e indica que analizada la hoja de vida de la funcionaria **DEYANIRA MATTÁ PAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.161.147, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en **ENCARGO** del empleo denominado **AUXILIAR AREA DE LA SALUD, 08 HORAS, CÓDIGO (412), GRADO (05)**, (vacante definitiva dejada por la Sra. CECILIA GONZÁLEZ ZAPATA quien se pensionó mediante resolución No UGM 040939 de fecha 30 de marzo de 2013, a partir del 01 de febrero de 2014) exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la institución y demás normas y disposiciones concordantes.

Que verificada la planta de personal de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, de los empleados de carrera con el perfil requerido en el Manual de Funciones adoptado mediante Acuerdo No. 006, de fecha marzo 14 de 2006 para el empleo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD, 08 HORAS, CÓDIGO (412), GRADO (05)**, se encontró que la funcionaria **MATTÁ PAEZ** se desempeña en el grado inmediatamente inferior, y acredita los requisitos, tal como se estableció en el Estudio de Verificación de Cumplimiento de Requisitos para Otorgamiento de Encargo No. 003 de 2014, de fecha agosto 11 de 2014.

Que en consecuencia es procedente realizar el encargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Encargo en el empleo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD, 08 HORAS, CÓDIGO (412), GRADO (05)**, de la planta de personal de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, que tiene una asignación básica mensual de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 1.475.215.00) MCTE**, a la funcionaria **DEYANIRA MATTÁ PAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.161.147.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados por la vigencia del año 2014.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

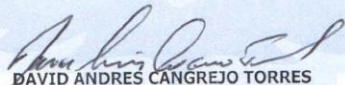
ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese esta decisión a la funcionaria **MATTA PAEZ** y si acepta, que tome posesión dentro del término legal, con el cumplimiento de los requisitos propios del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de este acto administrativo junto con el acta de posesión al área de talento Humano de la institución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente

Proyecto y reviso/ 
SANDRA VIVIANA GONZÁLEZ CHAMORRO
Responsable Jurídica Talento Humano

**CARMEN
EMILIA
OSPINA**



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva